



INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-I-022	VERSIÓN	001	FECHA	12/11/2025

Contenido

OBJETIVO	2
ALCANCE	2
GLOSARIO	2
REQUISITOS APLICABLES	3
DESCRIPCIÓN	4
1. GENERALIDADES	4
2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS	4
3. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS	5
3.1. CUANDO UN PROFESIONAL DE LA SALUD SE ENCUENTRE PRESENTE	5
3.2. CUANDO PERSONAL DE LA SALUD NO SE ENCUENTRE PRESENTE	7
4. DIVULGACIÓN	9
5. REFERENCIAS	9
CONTROL DE CAMBIOS	9
APROBACIÓN	9



INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO

GETH-I-022

VERSIÓN

001

FECHA

12/11/2025



OBJETIVO

Establecer lineamientos para la atención inicial en casos de emergencias o enfermedades repentinas que afecten a colaboradores o población flotante, con el propósito de preservar la vida, prevenir complicaciones físicas y psicológicas, facilitar la recuperación inmediata y asegurar el traslado oportuno a un centro asistencial.



ALCANCE

Aplica para todo evento de emergencia reportado al interior de la entidad donde se requiriera la prestación de primeros auxilios por parte de la brigada de emergencias hasta la terminación de la atención prestada.



GLOSARIO

- **Botiquín:** recurso básico para la prestación y atención en primeros auxilios, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención inicial a las personas que sufren alguna lesión o evento y en muchos casos pueden ser decisivos para evitar complicaciones y salvar vidas, (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).
- **Brigada de Emergencia:** grupo compuesto por servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Agencia, debidamente entrenados y capacitados para que asuman la ejecución de procedimientos administrativos y operativos necesarios para prevenir o controlar las situaciones de emergencia que se presenten en la entidad y reaccionen en situaciones de riesgo o de inminencia de este con el objeto de reducir pérdidas humanas y/o materiales, (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres [UNGRD], 2016)
- **Brigadista:** es la persona voluntaria, líder, gestora, que practica el valor de la solidaridad anteponiendo su seguridad por el bienestar de los demás, (UNGRD, 2016).
- **Enfermería:** es el área destinada a la atención de pacientes en la cual se realizan procedimientos mínimos, es decir que no impliquen actos quirúrgicos y sirva para brindar la atención de primeros auxilios, (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).
- **Paciente:** es el sujeto que sufre dolor o malestar y recibe los servicios de un médico u otro profesional de la salud, sometiéndose a un examen, a un tratamiento o a una intervención, (Real Academia Española [RAE], 2023).
- **Pulso:** representa el número de veces que una arteria se dilata a causa de la contracción cardíaca. Durante un minuto se cuentan las veces que la pared arterial se dilata, y el resultado es el número de pulsaciones cardíacas, (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).
- **Primeros Auxilios:** son aquellos gestos o medidas que se adoptan inicialmente con un accidentado o enfermo repentino, en el mismo lugar de los hechos, hasta que se pueda obtener una asistencia especializada, (Cruz Roja Colombiana, 2018).



INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-022	VERSIÓN	001	FECHA	12/11/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- **Respiración:** es el proceso de intercambio de oxígeno y bióxido de carbono a nivel de los pulmones. La respiración se presenta en dos fases, inspiración y espiración, (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).
- **Signos Vitales:** son las señales o reacciones que presenta todo ser vivo, los cuales revelan las funciones básicas del organismo, (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2022).
- **Sutura:** es el material destinado a favorecer la cicatrización de una herida, manteniendo los bordes aproximados de forma que disminuya la tensión entre ellos, (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).
- **Temperatura Corporal:** es el grado de calor corporal que tiene una persona. Si aumenta, el cuerpo está manifestando que uno de sus órganos funciona mal. Por lo general el aumento de temperatura, conocido como fiebre, indica la presencia de una infección, (OMS, 2022).
- **Tensión Arterial:** mide la fuerza que ejerce la sangre contra las paredes de las arterias en el momento de la contracción cardíaca, (OMS, 2022).



REQUISITOS APLICABLES

- **Ley 1562 de 2012** expedida por el Congreso de la República de Colombia, “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”. Esta ley actualiza y reemplaza normas anteriores, entre ellas la Ley 378 de 1997, e introduce el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que promueve la prevención, asistencia y atención oportuna frente a accidentes o emergencias laborales.
- **Decreto 1072 de 2015** expedido por el Ministerio del Trabajo, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Este decreto compila y unifica toda la normativa relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, sustituyendo disposiciones previas como las del Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989. En su *Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6*, establece las disposiciones del **SG-SST**, dentro de las cuales se contempla la obligación de garantizar la atención oportuna de primeros auxilios en los lugares de trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019** expedida por el Ministerio del Trabajo, “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”. Reglamenta los requisitos que deben cumplir los empleadores para la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema, e incluye la necesidad de contar con servicios, equipos y personal capacitado en primeros auxilios, garantizando la atención inicial ante emergencias laborales.
- **Resolución 2400 de mayo 22 de 1979**, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Hoy Ministerio de Protección Social), “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”; “Art. 3°. Son obligaciones de los trabajadores: Literal a) Dar cumplimiento a las obligaciones que les correspondan en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con las normas legales y la



INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-022	VERSIÓN	001	FECHA	12/11/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

reglamentación que establezca el patrono en concordancia con el literal a) del Artículo anterior; literal b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo; y (...) literal e) Acatar las indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial de la Empresa, y en caso necesario utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios".



1. GENERALIDADES

Este instructivo establece los lineamientos básicos para la atención inmediata de emergencias médicas o eventos de salud inesperados que puedan afectar a funcionarios, colaboradores, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las instalaciones o en desarrollo de actividades relacionadas con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Su propósito es brindar una guía clara y estandarizada para actuar de manera oportuna y efectiva ante situaciones de emergencia, con el fin de preservar la vida, mitigar riesgos, evitar complicaciones físicas y psicológicas, y garantizar el traslado adecuado a centros asistenciales cuando sea necesario. La atención inicial será guiada por los brigadistas de emergencia y el personal de enfermería, quienes están capacitados para brindar primeros auxilios de forma segura y coordinada.

Este instructivo está alineado con la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo, y forma parte de las acciones preventivas y de respuesta incluidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ANI.

2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Enfermería: Responsable de liderar la atención primaria cuando esté presente, realizando la valoración clínica inicial, estabilización del colaborador y activación del sistema de emergencias o remisión a servicios médicos si se requiere. Una vez enterada de la situación, el personal de la salud se desplazará al lugar lo más pronto posible.

Brigadistas: Colaboradores capacitados en primeros auxilios e integrantes activos de la Brigada de Emergencia de la entidad. Están comprometidos con la atención inmediata de situaciones de salud que se presenten, incluso cuando el personal de la salud se encuentre en la entidad, ya que deben actuar de forma inicial y oportuna mientras se trasladan al lugar del incidente o accidente. Sus compromisos están enfocados en



INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-022	VERSIÓN	001	FECHA	12/11/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- Brindar atención primaria básica acorde con las capacitaciones brindadas durante el proceso de formación, mientras se espera la llegada del personal de salud.
- Tomar signos vitales, controlar hemorragias, inmovilizar lesiones y aplicar las maniobras básicas necesarias.
- Activar los canales de comunicación con Talento Humano, Servicios Generales y solicitar apoyo logístico o de transporte.
- Acompañar emocionalmente al colaborador afectado y asegurar que nunca quede sin asistencia inicial.
- Registrar la atención brindada en el formato SEPG-F-016 Registro de asistencia e informar al personal de la salud para seguimiento clínico.
- Es responsabilidad de los Brigadistas de Emergencia asistir a todas las capacitaciones que programe la entidad para su formación.
- Asistir a las capacitaciones de formación programadas.

Colaboradores: Tienen la responsabilidad de informar de manera inmediata cualquier evento de salud presentado conforme al procedimiento GETH-P-021 de reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, y colaborar con el brigadista o personal de la salud según se indique. Acorde con lo definido en el GETH-I-002 instructivo obligaciones, responsabilidad, autoridad, liderazgo y rendición de cuentas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

3.1. CUANDO UN PROFESIONAL DE LA SALUD SE ENCUENTRE PRESENTE

Identificación del caso:

- El colaborador, compañero o integrante de la brigada informa la situación al personal de la salud o designado ya sea de manera verbal, a través de los guardas de seguridad de los pisos o mediante radioteléfonos dispuestos para los líderes de piso de la brigada y al personal de la salud designado sobre la situación.
- El personal de salud se traslada al lugar donde se requiere la prestación del servicio o el colaborador es dirigido (si es seguro) a la enfermería ubicada en el piso 2 de la ANI.

Valoración rápida inicial (ABC):

- A: Vía aérea y consciencia.
- B: Respiración.
- C: Circulación.
- Se toman signos vitales básicos (tensión, pulso, saturación si aplica).
- Tras la estabilización del colaborador y sin requerir traslado, se mantiene observación breve, se brindan indicaciones de autocuidado y signos de alarma, informando que, si los síntomas



INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-I-022	VERSIÓN	001	FECHA	12/11/2025

persisten, deberá acudir a su médico tratante para exámenes de seguimiento y valoración, con el fin de descartar cualquier alteración en su estado de salud.

Atención según tipo de caso:

- **Desmayos, mareos, cefaleas:** Posición cómoda, control de signos, vitales (frecuencia cardíaca, respiración, presión arterial y temperatura) ofrecer hidratación si es posible y mantener observación continua hasta que se recupere o sea valorada por personal médico hidratación si es posible, observación.
- **Convulsiones:** Protección del entorno, control posterior, valoración.
- **Caídas o golpes:** Inmovilizar la zona afectada, aplicar **hielo (disponible en la nevera de la sala de lactancia del piso 2, y en la nevera del piso 8)** para disminuir la inflamación, y mantener observación continua del estado de la persona. En caso de dolor intenso, pérdida de movilidad o signos de fractura, remitir a valoración médica. Inmovilización, aplicación de hielo, observación.
- **Heridas o sangrados:** Control local, curación básica.
- **Dolor torácico o dificultad respiratoria:** Atención inmediata y activación del sistema de emergencias.

Activación del sistema de emergencias

La brigada de emergencias, personal de enfermería o colaborador a cargo, deberá solicitar apoyo externo de manera inmediata a la línea de emergencias 123 cuando se presenten situaciones que excedan la capacidad de atención inicial y pongan en riesgo la vida, la salud o la seguridad de las personas.

Se debe activar el servicio de emergencias en los siguientes casos:

- Pérdida de la conciencia, aunque sea momentánea.
- Dificultad respiratoria, paro cardiorrespiratorio o asfixia.
- Hemorragias abundantes o que no ceden con presión directa.
- Dolor torácico intenso, sospecha de infarto o accidente cerebrovascular.
- Traumatismos graves: caídas de altura, fracturas expuestas, heridas profundas o golpes fuertes en cabeza, cuello o columna.
- Quemaduras extensas, de tercer grado o en zonas críticas (cara, cuello, manos, pies, genitales).
- Convulsiones prolongadas o repetitivas.
- Sospecha de intoxicación, envenenamiento o sobredosis.



INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-022	VERSIÓN	001	FECHA	12/11/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- Reacciones alérgicas severas (anafilaxia) con dificultad para respirar, inflamación de labios, lengua o garganta.
- Cualquier situación que represente riesgo vital inmediato o no pueda ser controlada con los recursos disponibles en el botiquín o la brigada.

Nota: Una vez realizada la llamada al número de emergencias 123, se debe mantener comunicación constante con la central y seguir las instrucciones del personal especializado hasta la llegada de la ayuda. Una vez realizada la llamada, se debe mantener comunicación permanente con la central de emergencias y seguir las instrucciones impartidas por el personal especializado hasta la llegada de la ayuda.

Así mismo el brigadista o personal de enfermería debe:

- En caso de que la persona pierda la conciencia o no pueda comunicarse, verificar signos vitales, mantener vía aérea permeable, colocarla en posición lateral de seguridad si respira, y solicitar de inmediato apoyo de emergencia a la línea 123. Además, se debe informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo y acompañar al afectado hasta la llegada del personal especializado.
- Contactar a emergencias (123) o al prestador de salud (EPS/ambulancia), según la condición clínica.
- Notificar al área de Talento Humano y al jefe inmediato del colaborador afectado.
- En caso de que el servidor no pueda movilizarse por sí solo, se hará uso de la silla de ruedas institucional o, si la situación lo amerita, de la férula espinal larga para inmovilización y traslado seguro.
- El personal de salud, o brigadistas podrán solicitar el apoyo de transporte institucional al área de Servicios Generales cuando la condición del colaborador requiera. En ningún caso la persona será trasladada sin la compañía del personal de la salud, un brigadista o un acompañante designado que garantice su seguridad durante el desplazamiento.
- En caso de ser necesario, se coordinará el traslado de la persona afectada al centro médico más cercano o el que corresponda según la EPS.

3.2. CUANDO PERSONAL DE LA SALUD NO SE ENCUENTRE PRESENTE

Actuación inmediata del personal presente (brigadista o compañero):

- Verificar el estado de consciencia del colaborador, afectado.
- No movilizar al paciente si se sospecha fractura, trauma craneoencefálico o lesión medular.
- Solicitar apoyo al brigadista del piso, quien cuenta con radioteléfono para informar de inmediato al área de Talento Humano y al jefe inmediato de la persona afectada.



INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-I-022	VERSIÓN	001	FECHA	12/11/2025

- Acompañar emocionalmente al funcionario afectado mientras llega ayuda.

Intervención por parte del brigadista:

- Tomar signos vitales básicos (presión arterial, pulso, frecuencia respiratoria), si el paciente lo permite, identificando si la persona está consciente.
- Evaluar el estado general del paciente, revise al lesionado de la cabeza a los pies e identifique lesiones (Fracturas, heridas, etc.). De apoyo emocional y documente lo observado.
- Utilizar elementos del botiquín de primeros auxilios en caso de ser necesario (guantes, gasas, termómetro, tensiómetro, y demás que se requieran).
- Tras la estabilización del colaborador y sin requerir traslado, se mantiene observación breve, se brindan indicaciones de autocuidado y signos de alarma, informando que, si los síntomas persisten, deberá acudir a su médico tratante para exámenes de seguimiento y valoración, con el fin de descartar cualquier alteración en su estado de salud.
- Si no hay conciencia en la persona deberá activar el sistema de emergencias mencionado anteriormente.

Brindar primeros auxilios básicos según el caso:

- Control de hemorragias con presión directa.
- Inmovilización de miembros en caso de sospecha de fractura.
- Posición lateral de seguridad si está inconsciente, pero respira.
- Si no hay signos vitales y el brigadista está capacitado, iniciar RCP (Reanimación Cardiopulmonar) mientras llega ayuda.

Activación del sistema de emergencias descrito en el numeral 3.1

Con lo anterior, tanto en presencia como en ausencia del personal de la salud, se establece de forma clara el instructivo para la prestación de primeros auxilios y la gestión del transporte institucional en caso de ser requerido. Así mismo, los brigadistas de la Agencia Nacional de Infraestructura están identificados con chaleco color naranja, de igual forma el listado de brigadistas en el formato GETH-F-051 – Listado de Brigadistas de Emergencia que se encuentra en la página web en la sección de documentos SIG.

Nota: En caso de emergencia, cualquier persona presente podrá acudir al brigadista más cercano para activar la ruta de atención. El listado anterior está sujeto a ajustes conforme a la disponibilidad del personal y las condiciones de vinculación contractual con la entidad.



INSTRUCTIVO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CÓDIGO	GETH-I-022	VERSIÓN	001	FECHA	12/11/2025
--------	------------	---------	-----	-------	------------

4. DIVULGACIÓN

La divulgación del instructivo se realizará a través de los medios de comunicación establecidos por la entidad y vía electrónica a los brigadistas de la ANI.

5. REFERENCIAS

- Cruz Roja Colombiana. (2018). *Manual de primeros auxilios*. Bogotá: Cruz Roja Colombiana.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). *Guía técnica de primeros auxilios*. Bogotá: Min Salud.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). *Normas de atención básica en enfermería*. Bogotá: Min Salud.
- Organización Mundial de la Salud. (2022). *Signos vitales y control de la salud*. Recuperado de <https://www.who.int/es>
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de <https://dle.rae.es>
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). (2016). *Guía para la conformación y fortalecimiento de brigadas de emergencia*. Bogotá: UNGRD.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
001	12/11/2025	Creación del instructivo.	
APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Margareth Alexis González Núñez	Enfermera Contratista	Documento aprobado mediante Radicado No. <u>20254010204493</u>
Revisado	Leidy Carolina Másmela Jiménez	Responsable SST Contratista	
Revisado	Sandra Patricia Pachón Bernal	Coordinadora GIT Talento Humano	
Aprobado	Sandra Patricia Pachón Bernal	Coordinadora GIT Talento Humano	
Vo.Bo. SGC	Katty Elizabeth Montes Granada	Contratista GIT Planeación	